



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 03 de abril de 2018.-

VISTO:

La Nota 557/18, el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCT) y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Mónica Stronati, Profesora Asociada de la asignatura Repoblamiento Vegetal del Departamento de Biología y Ambiente ha obtenido el beneficio jubilatorio con fecha de baja el 31-01-18.

Que el Art.14 del CCT. establece que las vacantes se cubrirán con la promoción de los docentes en categorías inmediata inferiores.

Que la Lic. Griselda Tamara González, actual Jefa de Trabajos Prácticos de la asignatura Repoblamiento Vegetal acepta la promoción mediante la nota del visto.

Que corresponde designar a la Lic. Griselda Tamara González como Profesor Adjunto interino dela asignatura Repoblamiento Vegetal hasta la sustanciación del concurso correspondiente.

Que cuenta con el aval del Jefe de Departamento de Biología y Ambiente.

Que el tema fue tratado en la I sesión ordinaria de este Cuerpo el 20 de marzo ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Art. 1º) Designar interinamente a la **Lic. GRISELDA TAMARA GONZÁLEZ** (CUIL N°27-30955043-4) como Profesor Adjunto interino dedicación simple de la asignatura Repoblamiento Vegetal del Departamento de Biología y Ambiente a partir del 01/04/2018 y hasta la sustanciación del concurso correspondiente.

Art.2º) Encomendar al Departamento de Biología y Ambiente iniciar los trámites correspondiente para la sustanciación del concurso.

Art.3º) Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Lic. GRISELDA TAMARA GONZÁLEZ** CUIL N°27-30955043-4 como Jefa de Trabajos Prácticos de la asignatura Repoblamiento Vegetal del Departamento de Biología y Ambiente a partir del 01/04/18, y mientras dure su designación del articulo precedente.

Art.4º) El alta mencionada carece de validez si no se cumple con el certificado definitivo de aptitud física, la declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art.5º) El cargo mencionado se dará de alta siempre y cuando su situación en planta no genere incompatibilidad, de acuerdo a la ORD.CS N°121/09

Art.6º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCNyCS. N° 114/18.-

Dra. Bárbara Rubén Tarreillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA LIDIA BLANCO
DECANA
Fac. de Cs Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.